



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

EXPTE. N° 246-302/2019.-  
B.R.

DECRETO N° **12740** -S.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la extinción de la relación laboral de la Sra. Gabriela Angela Morales, CUIL N° 27-11664102-5, cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, en el marco de la Ley N° 5748, del Decreto Acuerdo N° 4815-G/14 y Circular N° 002-DPP/17, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, obra intervención con dictamen de la Dirección Provincial de Personal, del cual se desprende que, se emitieron las Notificaciones de intimación, por encontrarse la Sra. Morales en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio agotándose ampliamente los plazos otorgados por la normativa vigente, correspondiendo la extinción laboral;

Que, por la Circular N° 002-DPP/17, se dispuso el procedimiento para los agentes que estén en condiciones de jubilarse;

Que, de la documentación incorporada en autos surge que la Sra. Morales, al iniciarse el trámite dispuesto por la Circular de mención constaba con 32 años de edad y 34 años, 1 mes y 13 días de servicios, en razón de ello se emitieron las Notificaciones antes mencionadas y las cuales fueron debidamente notificadas a la agente en las fechas 13 de junio del 2019, y 05 de abril del 2021, respectivamente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y por el Fiscal de Estado, entiende que, habiéndose dado cumplimiento al artículo 100º bis de la Ley N° 3161/74 para acceder al beneficio jubilatorio previsto en la Ley N° 24.241 y al haberse excedido el plazo ampliamente sin que la Sra. Morales haya acreditado el inicio del trámite de jubilación, corresponde emitirse el presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la extinción de la relación laboral de la Sra. Gabriela Angela Morales, CUIL N° 27-11664102-5, cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, a partir de su notificación, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CLAUDIA GISELA HUANG*  
S. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy




INCORRESPONDE A DECRETO N°

**12740** -S.


**ARTÍCULO 2º:** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Gabriela Angela Morales, CUIL N° 27-11664102-5, de los términos del presente Acto Administrativo. -

**ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal. -

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, a Contaduría de la Provincia y a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy